

Sesión del 16 de Julio.

Alas 12 del día abrió con la asistencia de los H. C. Sr. Presidente, Vice-Presidente, Aguilar, Chiriboga, Sávida, Cheverría, Sepínel, Gómez de la Torre, Ulloa, Villaralbo, Urroz, León, Madrid, Matute, Mesa, Sáez, Prieto, Polit, del Pozo, Roffín, Lerano, Viquez, Quintanilla y Viteri; durante la sesión entraron los H. C. Sr. España, Morán y Májica.

Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de haber aceptado la H. Cámara Colegisladora el proyecto de ley reformatoria de la Ley única de Hacenda, introduciéndola varias modificaciones y adiciones, cuyo estudio previo se recomendó á la C. 2.ª de H. C.

La siguiente solicitud del Sr. Ulloa.
Sr. Ulloa de Riobamba pasó á la C. de Asuntos Eclesiásticos, en habiendo indicado el Sr. Sepínel que se acordase con qué grado se restituya el hospital de tiempos atrás.

Al Sacro Sr. Presidente de la Cámara del Senado.

'Sacra Señora cuando se re-

Solicitud



11
En la diócesis de Bolívar se distribuyó la
Cuenta q. le fué asignada entre los diversos
participes designados por el derecho. En-
tonces no se contó entre ellos, como no debía contarse, al
Hospital de la ciudad de Riobamba; pues si bien es un
establecimiento de la q. merece la protección de la
Iglesia, las leyes canónicas no le daban ningún dere-
cho perfecto á entrar como participes de las rentas de
la Sede Episcopal de Bolívar. Mas, algún tiempo
después se hizo otra distribución, y entonces se
contó ya como participes al mencionado estable-
cimiento, y se le asignó la suma de \$ 2000 a-
nuales. Consultada la Silla Apostólica sobre
el valor de esta distribución, declaró que no at-
viéramos á la primera que se había hecho al es-
tablecerse la diócesis. Sin embargo de esto y de las
urgentes necesidades de mi Iglesia, no he quisi-
do retirar todavía esa \$ 2000. al sobredito Ho-
pital, porque se peraba alcanzar del Supremo S.
Legislativo una suma igual del Tesoro público,
p.^a substituir á la q. ahora se saca indebitamen-
te del eclesiástico, é impedir de esta manera
la ruina de un establecimiento tan necesario
para una ciudad bastante populosa como
lo es la de Riobamba.

Además de sacarse indebitamente esa
suma de las rentas de mi Iglesia, esta, pri-
vada de ella, ha quedado en incapacidad de aten-
der á sus necesidades comunes, y mucho más
desempeñar en mejoras y reformas que se han

darian un bien espiritual y temporal de lo
quienos fieles

Las H. Cámaras, tan llenas de piedad
y patriotismo, hallarán muy acor-
dada mi determinación de retirar
al Hospital de Riobamba los \$ 2000
que se le han dado hasta ahora, sin que
tuviera derecho a percibirlos; y pro-
veerán á remediar las necesidades de
ese establecimiento, señalándole, en
el presupuesto, igual ó mayor suma
con la cual pueda subsistir.

Con sentimientos de altísima
consideración, me suscribo de Ud. H.
muy atento obsecuente y S. S.

Alfonso = Obispo de Riobamba.

Aprobóse la redacción del proyecto de
ley reformativa de la de Crédito Público.

Secretó al despacho el informe de la
C. de Legislación sobre lo recurrido de que-
ja interpuesta contra la Sacrosanta

Corte Suprema, se leyó. (Conte en la página siguiente)

Excmo. Señor: La H. Cámara
de Diputados ha insistido en el pro-
yecto de decreto relativo al restableci-
miento de la Corte Superior de Porto-
rico; mas nuestra Comisión 2.^a de
Legislación no encuentra razones
bastante poderosas para que la
H. Cámara del Senado se conforme

Informe de
la C.^a 2.^a de L.^a
correspondiente
al acta del
21 de Julio



Informe

sobre los recursos de queja inter-
puestos contra la Corte Suprema

Señor - La falta de acuerdo entre las dos Cá-
maras Legislativas, que se viene notando desde
el año de 1885, en lo concerniente al modo
de sustanciar los recursos de queja contra
los Magistrados de la Corte Suprema,
sin embargo de lo claro y explícito de la ley
de 11 de Agosto de 1835 y de los artículos
45 y 50 de la Constitución, hace indispen-
sable sancionar un acto legislativo que
remueva todo inconveniente. Por tanto,
nuestra 1.ª Comisión de Legislación opi-
na, que podría conformarse con las reformas
hechas por la H. Cámara de Diputados, mo-
dificándolas en los términos siguientes:
1.º El art. 2.º concluirá diciendo: "Con el
término de sesenta días" puesto que el art. 3.º
se refiere a un término que no se ha señala-
do - 2.º En el art. 3.º en lugar de las pala-
bras "y nombrará" se pondrán estas "y
sorteará", para guardar armonía en las
disposiciones de la ley de 1835. - 3.º En el
art. 5.º se suprimirá la frase "De la
manera que lo previene el Código de
C. C." en atención a que así como
fue difícil compulsa las actuaciones

en los pocos días que duran las se-
siones del Congreso = 4.º Los ar-
tículos 6.º y 7.º deben reformarse
en el sentido de que "la ejecu-
ción del fallo que declare con la-
gar el recurso de queja y sus in-
didentes, así como la concesión
de los resultados de haberse
desechado la queja o uno
de los Alcaldes Municipales del
Canton de Quito, quien actuará
con sus secretarios respectivos"
Quito, Julio 16 de 1888
Gómez de la Parra & Vazquez.
El Sr. Polak observó que el
proyecto de ley etc.

ARCHIVO



con tal insistencia; pues nadie desconoce que la provincia de Manabí carece del número suficiente de abogados competentes que pudieran aceptar la magistratura y ejercerla con verdadero provecho de la administración de justicia. Cuanto a los juristas consultos de otras provincias, ya se ha observado que rehúsan ir a desempeñar ese cargo, aun con el aumento de renta, por la desconfianza que inspiran las continuas revueltas políticas de que es teatro la provincia en que ha de funcionar el tribunal establecido por la ley la Corte de Portoviejo, la de Guayaquil quedará sin jurisdicción para conocer de las causas pertenecientes a Manabí y Esmeraldas, y dada la dificultad para la organización del tribunal de Portoviejo, se suspendería indefinidamente la administración de justicia.

Por estos motivos, la comisión opina que el Senado no debe conformarse con la insistencia, salvo su más ilustrado parecer.

Quito, Julio 21 de 1884 = El Político
Veintimilla Viteri

El Sr. Político observó que el proyecto de ley, formado en la Sr. Cámara de Diputados, era del todo nuevo y se apartaba completamente de la práctica seguida durante muchos años, sin inconveniente alguno.

El Sr. Vázquez: "Principiaré comparando que no hay motivo legal para que no

seguir observándose la ley de 1835, en los ca-
sos de recursos de queja contra la Corte
Suprema. Falta ha sido la práctica con-
stante, y entre muchos ejemplos citare
el del recurso interpuesto por el Dr.
Agustín Guerra. Mas, desde el año
de 1835, viene produciéndose una
discrepancia en el modo de sentir de
las dos Cámaras en este respecto: la de
Diputados insiste en distinguir la
parte civil y la parte criminal del
recurso, opinando que aquella debe juz-
garse en Congreso pleno, para lo cual
no tiene más fundamento que el de-
cirse en el art. 626 del C. de E. C.
se propondrá ante el Congreso. Debemos
aceptar el proyecto modificado pa-
ra q. no se diga en el público que de
propósito discrepan así las Cámaras
Legislativas, por no hacer justicia á
los recurrentes contra la Corte Su-
prema.

El Sr. Polif. Loquacubus de es-
cuchar me impulsa á insistir en
mi opinión. Nosotros no debe-
mos brocar ante todo el acuerdo
con la H. Cámara de Diputados,
sino la justicia y la conveniencia.
Porque, si no, la H. Cámara de
Legisladores nos impondría sien-



pre su voluntad. Además del ejemplo cita-
do por el Sr. preoponente, recordaré yo
el recurso interpuesto contra la Corte
Suprema en 1867, en la cuestión del Plas-
ington: ya mismo tuve entonces la honra de de-
fender a la alta Corte ante la Cámara de Dipu-
tados. Por otra parte, no es razón la que se alega la H.
Cámara colegisladora, operándose en su dictamen;
porque si el Código habla de la Función Congreso, ha de ser del
Congreso funcionando en dos Cámaras, como lo
previene la Constitución. ¿Otro modo es quien
havía de juez y quien de acusador de la Corte
Suprema? ¿Ordinan a confundirse am-
bas Cámaras en una sola, y la de Diputados,
por contar de mayor número de miembros,
arrestaría siempre con el Senado?

El Sr. Viquey: La H. Cámara de Dipu-
tado toma la palabra acusar en su signifi-
cación peyorativa: opina que ella no com-
prende la responsabilidad civil. No estoy
de acuerdo con el Sr. Senador por el Cachil en
cuanto a la justicia intrínseca que nos asis-
te; pero visto la cuestión bajo el aspecto de
la bondad relativa, y ve que debemos ceder
para que no se queden sin despacharse los re-
cursos de queja y proponer los recursos
contra la Corte Suprema?

El Sr. Gómez de la J. = Cuestión y prin-
ticipio es que todos los recursos de queja se han
sustanciados conforme a la ley de 1835; pe-

no también es un hecho q. jamás han pa-
sado de la Cámara de Diputados, por
los trámites largos y la dilación que
ofrece aquella ley. También es evi-
dente que no son una misma co-
sa la acusación criminal y la
demanda civil en el recurso de queja
distinguidos, pues, estas dos partes
del recurso, no hay inconveniente
para q. no admitáramos lo propues-
to por la H. Cámara de Diputados,
y respecto de la criminal como en
la ley de 1835 y en la civil formula
un nuevo proyecto que es aceptable,
por hacer más expedito y fácil el
procedimiento.

El H. Político Antes de impug-
nar al H. Señor Jorjey de la J. deba
decir q. siente muchos dissentis de
su opinión, tanto más cuanto lo
poco que se es materia de derecho,
lo debe a sus primeras lecciones sa-
bias y atinadas. Ahora bien, yo no
creo q. el nuevo proyecto facilite
el recurso de queja contra la Corte
Suprema; por el contrario, los plazos
son más largos y las reuniones
continuas del Congreso en Cámara
plena dilatarían aun más el pro-
cedimiento; la acusación contra



La Corte Suprema se hace moralmente
imposible, porque nadie querrá expo-
nerse a una multa de \$ 500, ni a
pagos extras, irán comprendidos los
Honorarios de los Ministros, lo que, vis-
ta la categoría de las personas, pueden ascender
a \$ 1000 para cada uno de ellos. Así pues, que-
rrendo favorecer a los recurrentes, se les perpe-
ca y se les cierra las puertas. En lo que hace a no
haber llegado a fallarse ningún recurso de que-
ja, esto ha dependido de la integridad de la Cor-
te en la administración de justicia.

El Sr. Vázquez: "El único resultado ha
de ser que el proyecto quedará sobre la mesa".

El Sr. Sapich: "52 años ha estado
en práctica la ley de 1935 y no ha ofrecido
ninguna dificultad. Es antilega la de la
H. Cámara Colegiadora, cuando dicta
que la demanda civil y la acción cri-
minal, exigiendo para la primera el Con-
greso pleno, y para la última la sueta-
ción en Cámaras separadas. Yo estaré fu-
que el Senado insista en su parecer".

El Sr. Dr. Presidente observó que el pro-
yecto de la H. Cámara Colegiadora era real-
mente modificatorio del primitivo. El Sr. S.
dit dijo que esto no le parecía exacto, ya que el
Senado sólo quiso aclarar el sentido del art.
626 del Código y la Cámara de D.D. ha for-
mulado un proyecto enteramente nuevo.

Consultada la H. Cámara, insistió en el
1.º proyecto, rechazando el modifica-
torio de la H. Cámara de Diputados.

A 3.ª discusión pasaron el proyecto
de decreto p.º proveer de agua potable
a la villa de Jualaco, y el reforma-
torio de la ley de régimen adminis-
trativo, previa lectura del siguiente
informe.

Informe

Excmo. Sr. = La 1.ª L. de L. ha sanciona-
do el proyecto de decreto que se ha discutido
en la H. Cámara de Diputados, relativo
al recemplazo de los Gobernadores y Je-
fes políticos en los casos de ausencia, en-
fermedad o falta de estos funcionarios
que no pase de 30 días, y lo ha encontrado
conveniente y aceptable, por cuyo momen-
to debe ser aprobado por el Senado. Este
es el parecer de la Comisión, sobre el cual
por acuerdo de la H. Cámara. Dicho
16 de Julio de 1871 = Gómez de la Torre =
P. Vázquez =

En 3.º debate, fue aprobado el pro-
yecto de decreto que vota la cantidad
de \$ 10000 p.º el camino de Chiqui-
poggo a Guaranda. El Sr. del Pozo
manifestó la utilidad del ante-
dicho camino, en estos términos
poco más o menos =



Señor Presidente - El camino si que se
refiere la representación de los hijos de la
provincia de Bolívar se ha descubierto aho-
ra pues ha de un modo casual. Permitió la Divina
Providencia, que el Señor Gobernador Don Angel S. Chaves,
saliera al páramo de Caseriches a hacer colocar los
postes que debían sostener el alambre telegráfico,
vio entonces una especie de senda que se extendía por
la parte baja del Sangra, llamóle la atención e in-
mediatamente ordenó al ingeniero Lopez que con
él se hallaba inspeccionar la senda en referencia
Hijos del Señor Lopez, y encontró el principio del cami-
no en las márgenes del río Caseriches, quedando a
terminar en la Chorrera que hay en el camino
del General, donde empalman los caminos de
Ambato, Riobamba y Guaranda. Dijo
el ingeniero, que la vía era recta y se pres-
taba con facilidad para la apertura de una
carretera en efecto. Dijo Señor, sea camino
sea más corto y dará mayores comodidades
al viajero, que el del General. Voy a manifes-
tar la diferencia que hay en la distancia
de los dos caminos para ir a Guaranda: el pri-
mero dista legua y media desde la Cho-
rrera a Sangra, de este punto al fagua
tres cuartos de legua, de fagua a Tin-
choa un cuarto, y de allí a Guaranda me-
dia legua. El camino del General mide cua-
tro leguas y media; pues que en el año 59

siendo yo jefe Político de Guaranda
lo hice medir con el mensurador Juan
José Serna: el camino de Ganguis
tiene, pues, legua y media, menos que
el del Menal. Al viajar por este
se veía obligado al caminante a
quedarse en el tambo de Chugquipa-
yo, para no exponerse, avanzada la
tarde a los azares de un camino
desierto; al paso que por este otro
camino no sucedería lo mismo, pu-
diendo el viajero continuar su mar-
cha seguro de encontrar muy pronto
la hacienda Ganguis, o continuar
hasta Laguna, Vinchos o Guaranda.
Hay además otras ventajas: en se-
ñal, el viajero, para evitar la impetuosa
borrasca de la estación, puede salir
de Guaranda a la vana de la tarde
y llegar cómodamente a la hacienda
de Ganguis, seguro de encontrar
allí todo lo necesario; en invierno
hará lo contrario, para evitar la llu-
via saldrá a las 5 de la madrugada
y llegará a las nueve a Ganguis,
pudiendo continuar hasta Chugui-
puyo, Mochas o Ambato. Por fin,
la mayor de todas las ventajas es
la de poder evitar los torbellinos



de arena q. se levantan en el camino que,
por este motivo, se denominan "Hornal"
estas son, Camino. Señor, las razones
poderosas por las cuales creo que esta H. Cámara
aprobará pronto este interesante proyecto.

Sobre este mismo particular, se leyó el si-
guiente oficio del Señor Gobernador de Bolívar.

Gr. Presidente de la H. Cámara del Genat-
"Jugo la honra de participar a V. E. q. ayer a las diez prin-
cipio a los trabajos de la carretera que debe empalmarse
con la nacional en "Banga, para", pero como son
demasiado exigentes los fondos destinados por las
Municipalidades de esta provincia para el objeto,
paralizará pronto obra tan importante, si el
H. Congreso no destina la cantidad suficiente
para su continuación = Dios &c. = A. P. Obispo.

Aprobáronse en seguida el proyecto de de-
creto q. autoriza la venta de un terreno en el barrio
de la Merced, en esta Capital, y el q. concede cru-
ces y medallas honoríficas a los jefes y oficiales
q. han combatido contra los moratones, duran-
te la administr. del actual gobierno.

Después por la H. Cámara de Diputados,
pasó a la C. de Redacción el proyecto de decreto para
el pago del Comodoro Angel M. Salazar. A la
discusión ya la C. de Obras Públicas, el proyec-
to de ley sobre la creación de un cuerpo de
ingenieros nacionales.

Aceptó el H. Senado las modificaciones

hechas por la H. Cámara de Diputados, en el proyecto de decreto, q. felicita al Padre Santo con motivo de su jubileo sacerdotal; excepto la modificación del artículo 3; sobre el cual se insistió; habiendo el H. S. P. demostrado que era inadmisible una rogación facultativa al S. E., y que privaba al Congreso de la parte q. debia gozarse en tan honrosa votación.

Estuvo por tratarse en 2.ª discusión el proyecto de contrato p. el ferrocarril del Pailón a Barra, el H. Sr. Presidente indicó la necesidad de tratar el asunto en Comisión General. El Sr. Páez manifestó que no le parecía conveniente la Comisión, desde el momento que no se presentaba con ninguna dificultad, para cuya solución podría verificarse la Comisión, cuando si bien se tuviera, se perdería mucho tiempo inutilmente. Consultada la H. Cámara, convino con la idea del H. Sr. Presidente, y nombró al Sr. Páez p.º presidir la Comisión, y al Sr. Quintanilla p.º vicepresidente de Secretarías.

Convertida la H. Cámara en Comisión General, duró hasta hasta las 4 de la tarde, hora



en que se suspendió, y restablecido el orden parlamentario del Senado, se levantó la sesión.

El Presidente,

El Secretario,

Leandro Ponce

Manuel M. Pitt

Sesión del Lunes 18 de Julio

Abierta a las 12 del día asistieron los Sres. Presidente, Vicepresidente, Aguilera, General Mateos, Christoga, Davila, Escobar, Espinosa, Espinosa, Fernández, Gómez de la J., Herrero, Iturralde, Juan León, Madrazo, Matamoros, Menéndez, Nájera, Páez, Pineda, Ribot, del Pozo, Riquelme, Serrano, Vázquez, Venturiella y Vitorica.

Después de aprobarse el acta de la sesión anterior, se dió cuenta del siguiente informe de la 1.^a C. de S. de C., sobre la solicitud de Gu B. Lopez.

Informe. El Sr. - Nuestra 1.^a C. de S. de C. ha examinado la solicitud que se ha dirigido por Benjamín Lopez para que se condene a la cantidad de \$ 2,278. 81 cts., a cuyo pago le han condenado los tribunales